REPUBLICA DE CHILE AISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

TRESTRIVADO DE

creté hey lo que sigue:

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE PERSONAS QUE INDIGA.

DECRETO Nº 1.35% .-

1 3 NOV. 1975

L-UN

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 1975.

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos señores Luia Amalio ZAMORANO MARTINEZ y Sergio URRUTIA ORTEGA, constituyen un peligre para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2° del Decreto Ley N° 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley N° 684, de 1974 y, lo dispuesto en el N° 2 del Decreto de Interior N° 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO:

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a los señores LUIS AMALIO ZAMORANO MARTI-NEZ Y SERGIO URRUTIA ORTEGA que deberán abandonar el territorio nacional.

2.- Fl Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaperte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de
Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuniquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministre de Defensa Nacional.

Le que transcribe a Ud. para su conoci-

miento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Int. XII Región
Contraloría
Min. Relac. Exteriores.

ENRIQUE MO STERO MARX
OSUBSECRETARIO DEL INTERIOR